

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-00262.

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, encaminada a requerir a Famisanar E.P.S., para que suministren información sobre el empleador y el monto del salario base de cotización de la demandada Esmeralda Contreras Vargas (fl.44 C.M.C.), téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, por cuanto no existe un requerimiento previo por parte de la interesada a dicha entidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4^o1 del artículo 43 y el numeral 6^o2 del artículo 78 del C.G.P.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY La presente providencia se notifica por anotación ESTADO No 044, fijado hoy 9 DE JULIO DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.  Martha Isabel Barrera Vargas
